Caja de Jubilaciones
y Pensiones del Personal Municipal

**Misión**: "Recibir los aportes jubilatorios y administrarlos eficientemente para brindar a sus afiliados los beneficios previstos en la Ley N° 122/93 y sus modificaciones"

**CONTRATO C.D. N° 12/2020 RENDICION DE CUENTAS CONTROL MECIP – UOC-AUDITORIA. ----------**

Entre LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL, domiciliada en BENJAMIN CONSTANT 955, República del Paraguay, representada para este acto por BERNABE PERALTA ANTUNEZ, con Cédula de Identidad N° 791.209, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma NARVAJA & ASOCIADOS – CONSULTORIA INTEGRAL – RAMOS GENERALES, domiciliada en Cnel. Giménez N° 233 e/ José Asunción Flores y Comuneros de la ciudad de Villarrica, departamento del Guaira, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Benjamín de Jesús Narvaja Rolon, con Cédula de Identidad N° 2.489.233, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Consultoría de Rendición de cuentas control MECIP –UOC-AUDITORIA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

**1. OBJETO.**

Consultoría de Rendición de cuentas control MECIP –U.O.C.- AUDITORIA. ----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato C.D. N° 12;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;

Lic. Benjamín de Jesús Narvaja Rolón
Contador Público - Lic. en Adm. de Empresas
RUC: 2.489.233 - 5
Narvaja & Asociados
RUC: 2489233 - 5

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENTE
BERNABE PERALTA
Presidente

d) La oferta del proveedor;

e) La Resolución del Consejo de Administración N° 497. Acta N° 33 de fecha 22 de septiembre del año 2020, de adjudicación del Contrato emitida por la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL y su respectiva notificación; ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°378581. -------

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD CONTRATACION DIRECTA N° 378581, convocado por la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 497. Acta N° 33 de fecha 22 de septiembre del año 2020, para el Servicio Consultoría RENDICION DE CUENTAS CONTROL MECIP –UOC-AUDITORIA PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL. ----------

Lic. Benjamín de Jesús Narvaja Rolón
Contador Público - Lic. en Adm. de Empresas
RUC: 2489233 - 5

Narvaja & Asociados
RUC: 2489233 - 5

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA

BERNABE PERALTA
Presidente

**Misión**: "Recibir los aportes jubilatorios y administrarlos eficientemente para brindar a sus afiliados los beneficios previstos en la Ley N° 122/93 y sus modificaciones"

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Código de catalogo | Nro. De Ítem/Lote | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|
| 80101506-001 | *1* | *CONSULTORIA PARA RENDICION DE CUENTA CONTROL MECIP-UOC. AUDITORIA* | *UNIDAD* | *1* | *Gs.120.000.000* |
| | | | | Precio total: | Gs.120.000.000 |

El Proveedor se compromete a proveer el Servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

Lic. Benjamín de Jesús Narvaja Rolón
Contador Público - Lic. en Adm. de Empresas
RUC: 2.489.233 - 5

Narvaja & Asociados
RUC: 2489233 - 5

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA

BERNABE PERALTA
Presidente

**Misión**: "Recibir los aportes jubilatorios y administrarlos eficientemente para brindar a sus afiliados los beneficios previstos en la Ley N° 122/93 y sus modificaciones"

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El servicio de consultoría debe ser realizado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de la Carta de Invitación. ----------

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo del Abog. Joel González, Secretario del Consejo de Administración de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL. ----------

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. Seguro de Responsabilidad Profesional Normativa para casos de Consultoría Art. 89 del Decreto 2992/19. -----

## 11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos

Lic. Benjamín de Jesús Narvaja Rolón
Contador Público - Lic. en Adm. de Empresas
RUC: 2.489.233 - 5

Narvaja & Asociados
RUC: 2489233 - 5

BERNABE PERALTA
Presidente

y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

**12. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". -----

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación. ----------

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. ----------

Lic. Benjamín de Jesús Narvaja Rolón
Contador Público - Lic. en Adm. de Empresas
RUC: 2.489.233 - 5

Narvaja & Asociados

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
BERNABE PERALTA
Presidente

## 15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 06 mes Noviembre y año 2020.

**Lic. Benjamín de Jesús Narvaja R.**
**Ruc: 2.489.233-5.**
**EL PROVEEDOR**

Narvaja & Asociados
RUC: 2489233 - 5

**Dr. Bernabé Peralta Antúnez. -**
**Presidente.**
**Caja de Jubilaciones y Pensiones**
**Personal Municipal.**

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA